

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 1979

NÚM. 231

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 61

## RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

En la Circular de agosto pasado que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de agosto, número 198, se ha incurrido en una defectuosa interpretación que ahora se subsana y que se refiere al último párrafo de tal Circular.

Tras la promulgación de la Ley 1/1979, de 19 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1979, y habida cuenta de lo que se dispone en su artículo 7.º 3, párrafo cuarto, los funcionarios de niveles de proporcionalidad 3 y 4 ya no tienen derecho a retribución complementaria y transitoria puesto que, y ello con efectos de 1-1-1979, el incremento de sus retribuciones computables excede de las 42.000 pesetas anuales. Esas retribuciones son:

Nivel	Sueldo	Grado	P. extraordinarias
4	194.880	17.280	38.880
3	146.160	17.280	38.880
Policia/Bomberos	194.880	9.523	37.587 (según cálculos realizados)

Procede, por tanto, que ello se tenga en cuenta a efectos de la pertinente regularización desde 1 de enero de 1979, con efectos también respecto de la MUNPAL.

León, 8 de octubre de 1979.—El Jefe de la Unidad Básica de Administración Local (ilegible).

CIRCULAR N.º 62

## EXPEDIENTES DE MODIFICACION DE CREDITOS EN PRESUPUESTOS ORDINARIOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El artículo 1.º del Real Decreto 2.159/1979, de 3 de agosto, sobre expedientes de modificación de créditos en los Presupuestos de las Corporaciones Locales ha dado lugar a interpretaciones dispares.

Es conveniente aclarar, pues, su sentido.

a) Los Restos por cobrar al 31 de diciembre de 1978 que no se hayan recaudado en el momento de la aprobación del expediente de modificación de créditos por la Corporación, es obvio que ya en 13 de septiembre de 1979 (publicación del Real Decreto en B. O. E.) tienen una antigüedad superior a seis meses. Consecuentemente, el superávit al 31 de diciembre de 1978, a efectos del expediente de modificación de créditos, ha de calcularse prescindiendo de los pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1978 que no se hubiera cobrado. Por tanto, en estos expedientes debe figurar certificación del Secretario - Interventor acreditativa de lo recaudado por los Restos a cobrar al 31 de diciembre de 1978 y de lo pendiente de cobro por el mismo concepto.

b) Del superávit así fijado tan sólo cabe disponer en expediente de modificación de créditos en tanto que haya sobrante después de absorber el posible déficit inicial producido como consecuencia de la prórroga del Presupuesto de 1978 para 1979.

c) Los expedientes de modificación de créditos de aquellas Corporaciones que no han aprobado Presupuesto ordinario para 1979 ni acordado la Prórroga, están sometidos a la limitación del apartado a) anterior y, además, a los contenidos en los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero.

León, 6 de octubre de 1979.—El Jefe de la Unidad Básica de Administración Local (ilegible).

## Excm. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

#### EDICTO

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en distintos expedientes administrativos de apremio, que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, contra cada uno de los deudores que al final de este anuncio se detallan, para hacer efectivos débitos de los mismos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes:

"Diligencia. — Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo que después se expresa, propiedad del referido deudor."

"Providencia. — En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 113 y 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor por medio —por hallarse en situación de rebeldía— de edictos, que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial respectiva y oficina de esta Recaudación, haciéndole saber los siguientes:

#### Requerimientos:

1.º—Para que en término de veinticuatro horas, contadas desde el día siguiente al de la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí, o por medio de representante, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sitas en la Avda. de Madrid, núm. 54 de esta capital, con el vehículo que después se expresa, sus llaves de contacto y documentación, a fin de realizar el depósito provisional o definitivo del mismo; significándole, que el nombramiento de depositario para que se encargue de la custodia y conservación del vehículo embargado, será hecho por el deudor y deberá recaer en persona de reconocida solvencia moral y económica, según juicio del ejecutor.

(Si el deudor no hiciese uso de este derecho, en el plazo de ocho días contados desde la misma fecha, será sustituido en el ejercicio del mismo

por la Alcaldía respectiva o por la Recaudación.

Caso de no entregar las llaves de contacto y la documentación del vehículo serán suplidas a su costa.)

2.º—Para que en el plazo de ocho días, contados en la misma forma que los anteriores, nombre Perito tasador del vehículo embargado, bien entendido que si dentro del citado plazo no lo hace, se entenderá que renuncia a este derecho, llevándose a efectos la tasación, únicamente, por el Perito nombrado por el ejecutor.

#### Advertencias:

a) Que siendo el bien embargado de los comprendidos en los artículos 12 y 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente.

b) Que dicha anotación preventiva de embargo se comunicará a la Jefatura Provincial de Tráfico para constancia en el expediente del vehículo y efectos en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse del mismo a tercera persona, y

c) Que de no ser entregado por el deudor —para su depósito— el expresado vehículo, se interesará de la Jefatura Provincial de Tráfico, la captura, depósito y precinto del mismo para que sea puesto a disposición de esta Recaudación a las resultas del presente procedimiento."

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, para general conocimiento y notificación al deudor, cónyuge del mismo, representantes legales o voluntarios, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentre el vehículo embargado o lo posea por cualquier otro título; advirtiéndoles lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conformes con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del referido Reglamento.

### Relación de los deudores y de los vehículos afectados por la anterior diligencia de embargo

Deudor, Montajes Madrid, S. L.; domicilio, Murias de Paredes; marca, Land-Rover; matrícula del vehículo, S-51.122.

León, 25 de septiembre de 1979.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4336

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 23.986 - R. I. 8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 100 KVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro-Molinera de Valmadrigal, con domicilio en León, C/ General Sanjurjo, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matallana de Valmadrigal (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica para una fábrica de quesos.

d) Características principales: Un transformador trifásico, de 100 kVA., tensiones 20/16,500 kV./380-220 V. y accesorios, que se instalará en el actual centro de transformación de Electro-Molinera de Valmadrigal, en Matallana de Valmadrigal (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 120.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4249

Núm. 1873.—920 ptas.

\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-24.293.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un cen-

tro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Centro de Investigación Ganadera de Boñar.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Boñar, Carretera de Adrados.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Centro de Investigación Ganadera.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV/20 kV., con conductor de al-ac. de 27,6 mm.<sup>2</sup> LA-28, aisladores de vidrio ESA núm. 1507 en cadenas de dos elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., con 100 metros de longitud hasta el centro de transformación, de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 13,2 kV./380-220 V., que se instalará en el Centro de Investigación Ganadera sito junto a la carretera de Adrados en Boñar (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 420.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de septiembre de 1979.—  
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4348 Núm. 1869.—1.100 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 24.274 - R. I. 6.682.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de salida de línea de la E. T. D. línea 5 kV. y centro de transformación de 850 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Vidriera Leonesa, S. A., con domicilio en León, Carretera de Zamora, Km. 5/500.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Carretera de Zamora, Km. 5/500.

c) Finalidad de la instalación: Apoyo eléctrico al horno número dos de la factoría.

d) Características principales: En la actual E. T. D. de Vidriera Leonesa, S. A., se instalará un nuevo puesto de transformación con transformador trifásico de 850 kVA., tensiones 44/5 kV.

y una alimentación subterránea de 600 metros de longitud, a 5 kV., hasta la planta de hornos de la factoría para el apoyo eléctrico mediante un banco de tres transformadores monofásicos de 550 kVA., intensidad 1.660 A a 110 V., completándose la instalación con elementos de protección, mando y control.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.221.598 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de septiembre de 1979.—  
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4349 Núm. 1870.—1.080 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.244.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Raúl Alonso Pisabarro, con domicilio en Saludes de Castroponce, C/ Villanubla, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pozuelo del Páramo, Carretera Madrid-Coruña Km. 282,7.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una granja porcina.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV. (15 kV.) con conductor de al-ac (LA-30), aisladores CP-10 en cadena de dos elementos y postes de hormigón armado derivada del apoyo número 2 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Saludes de Castroponce, con una longitud de 290 metros, hasta un centro de transformación de tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 15 KVA., tensiones 10/15 KV. 230-133 V. que se instalará en la granja del peticionario ubicada en la margen derecha Km. 282,7 de la Carretera Nacional VI Madrid-Coruña en el término de Pozuelo del Páramo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 496.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de septiembre de 1979.—  
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4350 Núm. 1871.—1.160 ptas.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA ASTURIAS - GIJON

Personal perteneciente a la Matrícula Naval nacidos durante el año 1960 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio I.M. 621/79 y S.S. 10218/80 de la Comandancia Marina de Gijón, Blanco Mut, Guillermo, nacido el 15.07.60 en León, hijo de Julio y María Luz, DNI 9733254 y con domicilio en León, calle José Antonio, número 16-4.º B. 4396

#### Administración Municipal

##### Ayuntamiento de La Antigua

Por el presente, se hace saber, que en poder del vecino de Grajal de Ribera, de este municipio. D. Carlos Hidalgo Fernández, se halla depositada una yegua, cerrada, de pelo rojo y blanco, de 1,20 aproximadamente de alzada. El que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla a casa del depositario, previo pago de los gastos ocasionados.

Caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo señalado en el Reglamento para la Administración de las Reses Mostrencas, se venderá en pública subasta.

La Antigua, 25 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4324 Núm. 1866.—380 ptas.

##### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961,

Se hace saber: Que por don Isabelino Aldonza González, se pretende la instalación y apertura de un taller para reparación de maquinaria agrícola, en local bajo sito en la calle La Llanera, sin número, de esta ciudad de La Bañeza.

Citado local linda: derecha entrando, con Maximino Román; izquierda, con Salustiano Casado; fondo, calle Quintana del Marco, y frente, calle de su situación.

En el plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán formularse, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados por la apertura de referencia.

La Bañeza, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde acctal., Antonio Fernández Calvo.

4161 Núm. 1862.—620 ptas.

*Ayuntamiento de Sahagún*

Composición del Tribunal y fecha de convocatoria de exámenes para cubrir una plaza de Oficial de Servicios Especiales y otra de Alguacil.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: D. Domingo Rebollo Reuelta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: D. Antonio Rodrigo Núñez, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D. Miguel Figueira Louro, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. José Manuel Arday Fraile.

D. Fernando Rodríguez González, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: D. Francisco V. Pastrana Mencía, Secretario del Ayuntamiento.

Fecha de la oposición

Se señala como fecha para realizar las pruebas del concurso-oposición restringido el día 26 de octubre, a las once horas, en una dependencia de la Casa Consistorial.

Sahagún, a 27 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4340 Núm. 1867.—600 ptas.

*Ayuntamiento de Matallana de Torío*

Por D. Francisco Bello Tascón, se ha solicitado licencia municipal para establecer la instalación de un depósito de «Gasóleo C», con su correspondiente quemador para la caldera de calefacción y agua corriente en el edificio de su propiedad, con emplazamiento en la calle San Bartolomé, núm. 12, del Barrio de la Estación de Matallana de Torío.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torío, 27 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).  
4339 Núm. 1865.—520 ptas.

*Ayuntamiento de Encinedo*

La Corporación de mi presidencia en sesión de 31 de agosto y 30 de septiembre del corriente año, acordó instruir expediente de bajas en resultas de créditos no cobrables y pagos no obligados; así como fijación de cuotas a los contribuyentes por el concepto de arbitrios municipales en el padrón para la exacción de los del año 1978.

Todo ello se halla de manifiesto en Secretaría municipal y durante el horario de oficina, mediante el plazo de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos, formular sus declaraciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Encinedo, a 1 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4368

*Ayuntamiento de Soto y Amío*

Durante quince días hábiles y a efectos de reclamaciones que puedan interponer las personas que se especifican en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría los dos presupuestos extraordinarios que se expresan, aprobados por este Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29-9-1979.

—Aportación a la Excm. Diputación para la ejecución de las obras de abastecimiento domiciliario de aguas potables y saneamiento en la localidad de Babia; por un importe de 2.700.000 pesetas.

—Instalación de la estación depuradora en el Colegio de Enseñanza General Básica de La Magdalena; por un importe de 670.000 pesetas.

Soto y Amío, a 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Manuel Alvarez Alvarez. 4369

*Ayuntamiento de Cistierna*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario para financiar las obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento del pueblo de Pesquera, por un importe de 10.913.983 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna, 1 de octubre de 1979.—El Alcalde, Luis Canal Montañés. 4370

*Ayuntamiento de Valderas*

Acordado por este Ayuntamiento con el quórum de Ley, el cambio de calificación jurídica a parcela no utilizable, de dos trozos de terreno sitos a Camino de Cementerio y Cuesta del Matadero, en esta villa, por estimar reúnen las condiciones señaladas en el artículo 7-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se hace público, que el expediente instruido al efecto de conformidad con lo que previene el artículo 8 del expresado Reglamento de Bienes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante un mes, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 1 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4375

*Ayuntamiento de Villagatón*

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, el expediente núm. 1 de 1979 de habilitación de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del anterior, queda expuesto al público por término de quince días en las oficinas municipales, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 28 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4373

*Ayuntamiento de Rioseco de Tapia*

Aprobado el expediente núm. 2/79 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación del año anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

\*\*\*

Aprobado el expediente núm. 3/79 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos por medio de transferencias de unas partidas a otras, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 1 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4372

*Ayuntamiento de Zotes del Páramo*

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia, expediente de suplemento de créditos, dentro del presupuesto prorrogado de 1979, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia de otras partidas, queda de manifiesto al público en la Secretaría

municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan, conforme con cuanto determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zotes del Páramo, 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4357

#### Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente número 1/79, de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Crémenes, 30 de septiembre de 1979. El Alcalde, Honorato García. 4356

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala y con el núm. 449 de 1979 se sigue recurso, a tenor de lo establecido en el art. 118 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al haber sido decretada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de León en resolución de fecha 28 de julio de 1979, la suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Las Omañas con fecha 19 de julio de 1979, bajo el título «acuerdos con declaración de urgencia».

Y en cumplimiento de resolución de esta Sala, dictada con fecha de hoy, se publica el presente edicto anunciando la suspensión del acuerdo antes citado a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de tal acuerdo puedan personarse en el recurso expresado.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1979.—Manuel de la Cruz Presa.

4262 Núm. 1820.—620 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el núm. 419/79 se sigue juicio ejecutivo en que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por

el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de D. Antonio Asensio Cano, mayor de edad; casado, industrial y vecino de León, calle Pardo Bazán, número 9, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez Fernández, contra don Santiago González Marcos, mayor de edad, Fontanero y vecino de Benavides de Orbigo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo, mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago González Marcos, y con su producto pago total al ejecutante D. Antonio Asensio Cano, de las ciento cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado D. Santiago González Marcos, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—(ilegible).

4282 Núm. 1851.—1.200 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 494/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por S. A. Maderas del Caribe, entidad representada por el Procurador Sr. Varas, contra D. José Manuel Santos, de esta vecindad, en situación de rebeldía sobre pago de 400.574 pesetas, de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el vehículo que a continuación se relaciona propiedad de dicho demandado:

Un camión furgón, marca Mercedes, matrícula LE-2106-E, usado y valorado en 500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintinueve del corriente mes de octubre, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 3 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4409 Núm. 1874.—840 ptas.

#### Juzgado de Instrucción número dos de León

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias previas número 1.187/79 por hurto, mediante el presente edicto se hace saber y notifica a los interesados Mario Fernández González y Ramón Iglesias Alonso, cuyos domicilios se desconocen, que por auto del día uno actual se acordó dejar sin efecto con todas sus consecuencias legales el auto de encartamiento de fecha catorce de septiembre pasado, dictado contra los mismos en las diligencias indicadas.

Dado en León a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4408

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 123 de 1979, seguidos a instancia de D. Antonio León Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra D. Manuel Barros Gameiro, mayor de edad, industrial y vecino de Rúa Petín, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

1.—Máquina pulidora rotativa, marca «Ramírez» que es modelo Dy-70, de dos cabezales, número de fabricación 139/197, con motor principal marca «Westinghouse», de 20 CV., 1.500 r. p. m. número 350769; y tres motores secundarios marca «General Eléctrica», 3 CV. cada uno, 1.500 r. p. m. números 8084185, 8084186 y 8084187. Tasada pericialmente en un millón ochenta mil pesetas.

2.—Prensa de terrazo, marca «Ramírez», modelo BV-401, número de fabricación 720/29, con motor eléctrico marca «Siemens» 5,50 CV., 1.500 r. p. m., 220/380 voltios, núm. 1936918, dotada de un juego de moldes de 40 x 40 centímetros. Tasada pericialmente en quinientas tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, núm. 1-1.º, el día seis de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada, a 28 de septiembre de 1979.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

4342 Núm. 1852.—1.300 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 59/79, promovido por D. Atilano Carrasco Vázquez, mayor de edad, casado con D.ª Santiago Fernández Acevedo, albañil y vecino de Cistierna, calle Ezequiel Fernández, núm. 8, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente:

«Finca rústica antes, hoy solar en Cistierna, al sitio «Reguero de las Cortinas», de una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, con línea al reguero de nueve metros y cuarenta centímetros, por veinticuatro metros de fondo. Linda: Norte, Patricio Sahelices Llamazares; Sur, Reguero de las Cortinas; Este, Modesto Díaz, y Oeste, Lucio Puente Fernández».

Por el presente se cita a los colindantes en paradero desconocido don Modesto Díaz y D. Lucio Puente, así como a la vendedora D.ª Mercedes Cantón Fernández y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (ilegible).

4333 Núm. 1849.—800 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez. Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En León a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 301 de 1978, promovidos por don José Luis Martínez Fernández, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, calle Renueva, número 30, contra don Isidro González Viñuela, mayor de edad, labrador y vecino de Robledo de Fenar, sobre reclamación de dos mil seiscientos diecinueve pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Martínez Fernández contra don Isidro González Viñuela, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de dos mil seiscientos diecinueve pesetas, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

4310 Núm. 1840.—960 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se dirá consta la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 733/79, sobre presunta falta de malos tratos, en el que son parte: El Ministerio Fiscal; María Josefa Serrano Navarrete, natural de Jodar (Jaén), mayor de edad, casada, sus labores y que tuvo su último domicilio en calle Pardo Bazán, número 19-1.º y actualmente en paradero ignorado; y Miguel Ángel García Cuevas, mayor de edad, casado y vecino de León.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Miguel-Angel García Cuevas, declarando de oficio las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, F. Berrueta.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a María Josefa Serrano Navarrete y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco. 4247

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León por sustitución.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 124 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José-Luis Robles Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Custodio Montes Vega, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. José-Luis Robles Herrero, contra D. Custodio Montes Vega, en reclamación de cuarenta y una mil quinientas treinta y dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Custodio Montes Vega, y su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Fernando Berrueta y Carraffa.

4311 Núm. 1837.—1.220 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el Juicio verbal de faltas número 52/79, por maltratos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Angel Requejo Liberal, los autos de juicio verbal de faltas núm. 52/79, seguidos con la intervención del Ministerio Fiscal, contra Clementino Ferreira Gonsalvez y como denunciante Fidel Capón Digón, por malos tratos de palabra.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Clementino Ferreira Gonsalvez como autor de una falta de amenazas a multa de mil quinientas pesetas y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Requejo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clementino Ferreira Gonsalvez y a Fidel Capón Digón, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4330

★★

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 182/79, sobre lesiones, contra José Manuel Díaz Galiano, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Angel Requejo Liberal, los autos de juicio verbal de faltas núm. 182/79, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra José Manuel Díaz Galiano, y como lesionado Francisco Díaz Galiano, por lesiones en agresión, siendo perjudicado el Instituto Nacional de Previsión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Díaz Galiano, como autor de una falta de lesiones a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a la Seguridad Social en dos mil setecientos sesenta y dos pesetas, y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Requejo».

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Díaz Galiano, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4331

★★

Tasación de costas.—Juicio de faltas núm. 107/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación.

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> .....	20
Diligencias previas art. 28-1. <sup>a</sup> ..	30
Por tramitación art. 28-1. <sup>a</sup> .....	200
Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> ....	550
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> .....	275
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
Partes Médico Forense artículo 10-3.º-5. <sup>a</sup> .....	800
Otros conceptos:	
Multa impuesta.....	1.000
Reintegro papel invertido Cal..	525
Mutualidad Judicial D. C. 21. <sup>a</sup> ..	120
Indemnizaciones Jefatura Provincial Carreteras.....	5.000
Idem Amadeo Sanz Díaz.....	137.800
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Getafe Sr. Rincón.....	180
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Distrito núm. 1 Gijón .....	200
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Distrito núm. 2 Gijón .....	375
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Distrito núm. 3 Gijón .....	300

Importe total de la tasación. 147.405

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas cinco pesetas, que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Saturnio Rodríguez del Pozo, vecino de Paris y actual., que fue en Petín (Orense), así como a los demás gastos que pudieran devengarse en las presentes actuaciones.

Ponferrada, a 3 de agosto de 1979.—El Secretario (ilegible). 4363 Núm 1868.—1.040 ptas.

★★

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 396/79, sobre lesiones y daños en circulación el día 3 de junio de 1979, en esta ciudad, por colisión de un Land-Rover, un Renault-12 y el Seat 124 LE-2010-A conducido por Fernando Mauriz Fernández, que estuvo domiciliado en Villafranca del Bier-

zo, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de octubre a las diez cincuenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 4361

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

*Cédula de notificación*

María del Carmen Monje Alonso, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 166/79, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, siendo encartados Arturo Jiménez Segura, vecino de Marbella, representado por el Letrado don Baltasar Orejas Díez, y don José-Manuel Vila Blanco, que se dice vecino de Talavera de la Reina, Avda. José Antonio, 11-2.º-C, desconocido y en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias constan, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado José-Manuel Vila Blanco, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, prevista y sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Arturo Jiménez Segura, de 55.000 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así... Luis Santos.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a dicho encartado - condenado José Manuel Vila Blanco, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente que firmo en Astorga a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—María del Carmen Monje Alonso. 4250

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo*

Don Carlos Figueroa Rodríguez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mención, se dic-

tó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

**Sentencia:** En Villafranca del Bierzo (León), a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de este Distrito en prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 21/1979, en que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; José-Alberto Tur Sande, en el concepto de perjudicado; como inculpado Manuel Rojo Ameijeira y en el concepto de su-puesta responsable civil subsidiaria las Empresas Agrupadas Condotte-Ofesa; sobre daños por imprudencia; y.—(Siguen resultandos y considerandos).

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Manuel Rojo Ameijeira, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la multa de mil pesetas, indemnización a José-Alberto Tur Sande en veintitrés mil setecientos trece pesetas, y al pago de las costas del juicio; con responsabilidad civil subsidiaria de las Empresas Agrupadas Condotte-Ofesa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.—Firmado. Angel Requejo.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al condenado Manuel Rojo Ameijeira, en ignorado paradero, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Carlos Figueroa Rodríguez.

4316

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.197/79, seguidos a instancia de Virgilio Iglesias Calvo, contra Herminia Ramos García, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Fallo:** Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la Empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en un

plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1" la cantidad objeto de la condena más un 20% de la misma; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Herminia Ramos García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

4320

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.145 y 1.146/79, seguidos a instancia de Nicolás Olivera González y Angel Benavente Vallejo, en reclamación por salarios, contra la Empresa Autoescar, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Fallo:** Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone a Nicolás Olivera González la cantidad de ciento treinta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas y a Angel Benavente Vallejo la de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 1", la cantidad objeto de la condena más un 20% de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Autoescar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

4321

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes SAN SALVADOR

#### Destriana de la Valduerna

Con el fin de celebrar Junta General el día 14 de octubre de 1979 a las doce treinta de la mañana en primera convocatoria y si no hubiera suficiente número de partícipes, será en segunda media hora más tarde en el local de la Comunidad con el fin de proceder a:

- 1.º—Dar lectura al acta anterior para su aprobación, si procede.
- 2.º—Dar a conocer todos los acuerdos tomados por el Sindicato.
- 3.º—Renovar la mitad de los miembros del Jurado y Sindicato así como del Secretario por haber cumplido su mandato.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Destriana a 3 de octubre de 1979.—El Presidente de la Comunidad, Robustiano Berciano.

4417 Núm. 1876.—460 ptas.

### Comunidad de Regantes PRESA DE LA BIMBRE Y PRADOS DE RIO

#### Villamanín (León)

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para el domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas en primera convocatoria y a las trece horas del mismo día en segunda y última, en el local de costumbre con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión económica del pasado año.
- 3.—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1980, que presentará el Sindicato.
- 4.—Aprobación del presupuesto y proyecto de obras a realizar para un mejor aprovechamiento de las aguas.
- 5.—Renovación de cargos.
- 6.—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Villamanín, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Constantino García García.

4420 Núm. 1880.—620 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1979